1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Diciembre de 2024

1.2. Dependencia solicitante: Oficina de Tecnología y Comunicaciones Dirección De Investigación En Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: "(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

De conformidad con el artículo quinto del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones del Director General:

> *"(…) 4) Dirigir y promover la innovación en salud pública en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social y participar en la evaluación de tecnologías en salud pública.*
>
> *(…)*
>
> *7) Impartir las directrices para participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública.*
>
> *(…)*
>
> *13) Dirigir y promover la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social.*
>
> *14) Promover e incentivar en el Instituto los intercambios científicos y la consecución de recursos de cooperación científica y técnica. (…)"*

De igual forma se establecen algunas funciones de la Dirección de Investigación en Salud Pública relacionadas con el cumplimiento de la misionalidad, a través de la biblioteca del INS debe:

> *"(…) 6. Coordinar y orientar la generación y disponibilidad de datos científicos y técnicos requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.*
> *(…)*

> *10. Suministrar información científica y tec*nológica como base para la toma de decisiones de las diferentes dependencias misionales del Instituto (…)"

Por otra parte, en el numeral 8º del citado Decreto, la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, en el cumplimiento de su función y en específico el numeral 4, la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones debe:

> *"(…) Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos del Instituto, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación (...)".*

Que para el cumplimiento de los objetivos institucionales la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones, viene incorporando elementos digitales, teniendo en cuenta que la tecnología es un elemento transversal que permite articular una serie de recursos, herramientas, procesos y procedimientos, es importante que desde la Biblioteca del INS, se pueda disponer de accesos a información de temáticas de interés en este sector, que no solamente están direccionados con la OTIC, si no a los diferentes negocios de la entidad que usan la tecnología para poder optimizar sus actividades con miras al cumplimiento de los objetivos.

En tal sentido es muy importante que dentro del contenido digital que ofrece la biblioteca digital a adquirir se pueda acceder a títulos donde los temas de ingeniería, innovación, analítica de datos, redes, ciberseguridad, en el entendido que estamos en la era de la información.

Así mismo el propósito de esta biblioteca digital multitemática es que pueda ser ingresada a través de diferentes dispositivos en la modalidad de acceso multiusuario, es decir, que puede ser consultada al mismo tiempo, de manera concurrente, desde cualquier ubicación y disponible para todos los usuarios del INS, en cualquier día y a cualquier hora.

Además, la Biblioteca del Instituto Nacional de Salud tiene como misión ofrecer servicios de información de calidad a los usuarios internos y externos, comprometida en garantizar el acceso a los recursos electrónicos y a la tecnología de información, siendo este el eje de las actividades de investigación en el marco de desarrollo y mejoramiento continuo.

La plataforma de la Biblioteca Digital es un recurso electrónico que tiene acceso a libros electrónicos en el área de la salud, de Ingenierías de la información científica y técnica, como apoyo para la búsqueda y recuperación de información de textos digitales especializados, ya que actualmente las búsquedas se realizan en el catálogo KOHA de textos impresos ubicados en la estantería abierta al público, para el INS contar con este recurso sería importante para el desarrollo de su fin misional.

En la vigencia 2023 se gestionó mediante la modalidad de contratación directa la adquisición de esta suscripción por un año, se suscribió contrato de compraventa INS-CDE-817-2023 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y COMERCIALIZADORA EL BIBLIOTECOLOGO S.A.S cuyo objeto fue "Realizar la suscripción de la Biblioteca Digital, como la primera herramienta de apoyo a las investigaciones que adelanta el INS, contiene textos digitales especializados en el Área de la Medicina y sistemas de información, lo cual permitió mantener actualizados a los investigadores de la Entidad, con el acceso a las bases de datos y acceso a noventa y cinco (95) libros de carácter científico.

El uso de la plataforma ALPHACLOUD permite la coordinación, consulta de referencia y accesibilidad a bases de datos y material científico y técnico empleado en las investigaciones de la institución, así como para la toma de decisiones en materia de salud pública y en las diferentes dependencias misionales del Instituto, lo anterior se evidencio en el registro de uso con más de nueve (9) horas de consulta en línea.

Por lo que se requiere realizar la suscripción nuevamente toda vez que las condiciones de distribución cambiaron debido a que ALPHA-EDITORIAL S.A. es propietaria de los derechos editoriales de la Plataforma ALPHACLOUD, en la actualidad son los únicos autorizados exclusivamente para su distribución según la certificación allegada y no hay más proveedores u oferentes para la suscripción de la Biblioteca Digital ALPHACLOUD.

La suscripción a la biblioteca ALPHACLOUD se encuentra próxima a vencer, razón por la cual se busca adelantar la contracción de esta directamente con ALPHA-EDITORIAL S.A. propietario de la plataforma ALPHA CLOUD y así mismo aumentar el número de libros disponibles a 250 de acuerdo con la cotización presentada.

La no adquisición de esta herramienta impediría que se pueda apoyar el acceso a las bases de datos, catálogos bibliográficos, recursos electrónicos y a toda la tecnología de información esenciales para desarrollar los procesos de investigación y referencias, así mismo se puede presentar afectación a la toma de decisiones acertadas debido a la falta de argumentación y evidencia científica.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con el proveedor exclusivo ALPHA EDITORIAL S.A, con el fin de adquirir el acceso a la plataforma de libros digitales ALPHACLOUD, la cual es propiedad de ALPHA EDITORIAL S.A., como la primera herramienta de apoyo a las investigaciones que adelanta el INS, contiene textos digitales especializados en el Área de la Medicina, sistemas de información, tecnología, seguridad de la información entre otros títulos, lo cual permite mantener actualizados a los investigadores de la Entidad

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

- **Objetivo Institucional:** Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.

- **Objetivo estratégico de la dependencia:** Fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de los procesos y sistemas de información integrados e interoperables con las diferentes fuentes del sistema de salud, con talento humano competente para aumentar la calidad de los bienes y servicios que ofrece el Instituto Nacional de Salud a la comunidad.

- **Objetivo específico:** Proporcionar, soportar y mantener efectivamente la infraestructura tecnológica y los sistemas de información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a nivel centralizado.

- **Actividad:** 140213 Desarrollar e implementar componentes de software para la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información del INS con otras fuentes. M_905112

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 en la línea **1400-148 (OTIC).**

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000382 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	$60.000.000	OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 Objeto:

Realizar la suscripción de la Biblioteca Digital, como la primera herramienta de apoyo a las investigaciones que adelanta el INS, contiene textos digitales especializados en el Área de la Medicina y sistemas de información, lo cual permite mantener actualizados a los investigadores de la Entidad.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA	» El tipo de Acceso es por: URL referida, o IP y se podrá ingresar vía Zproxy » Las actualizaciones realizadas en la Plataforma deben estar disponibles de forma automática sin costo adicional. » Lectura on-line y off-line desde el navegador del PC o celular, acceso a descargar en las tiendas de Google Play y App Store de Apple. » Las Estadísticas de uso se generen directamente en el Instituto desde su panel de control. » El Acceso será Multiusuario y Multisesión (tendrá acceso total) 24/7 » Se debe entregan los registros MARC » Deberán realizar atención y soporte técnico a través de Web Master
CARACTERÍSTICAS PARA EL LECTOR	» Debe permitir buscar al ingresar a la plataforma por título, ISBN, autor. » Visualización general del libro (miniaturas) que permiten que el lector ubique fácilmente una infografía, un cuadro, una tabla etc. » Búsqueda por contenidos en contexto, lo que facilita al lector la ubicación de un término, una frase, etc. » Búsqueda de información desde la tabla de contenido
HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE DOS TIPOS DE ANOTADORES	» Resaltado. El lector podrá resaltar información de relevancia con diferentes colores, los cuales podrá consultar de manera ágil en cualquier momento de la lectura. » Notas. El lector podrá tomar notas personalizadas ya sea de manera escrita o de voz.
CUATRO TIPOS DE CITACIÓN	» APA, MLA, Vancouver, IEEE.
TRADUCCIÓN	» Debe traducir mínimo 50 idiomas
AUDIO LECTURA	» Permitir escuchar los textos que resalte en cuatro tipos de voces, dos masculinas y dos femeninas, de español de España y/o de Latinoamérica.
HERRAMIENTAS DE DESPLAZAMIENTO	» Debe permitir desplazarse de manera horizontal o vertical (scroll) de acuerdo con sus preferencias.» Función de Zoom para ampliar o disminuir la letra o la página del libro.» leer en una o dos páginas en la pantalla.» Puede cambiar el color de fondo de su lectura de acuerdo con la luz que necesite

HERRAMIENTAS DE SOCIALIZACIÓN	» Facebook» Twitter » WhatsApp » Copiar la URL

La suscripción a la plataforma ALPHA CLOUD consta de Biblioteca Modalidad Multiusuario y Multisesión para 250 Títulos.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Entregar las licencias bajo la cuenta de correo institucional creada para tal fin, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y certificar la activación de la misma a partir de la suscripción del contrato para la Biblioteca Modalidad Multiusuario y Multisesión para 250 Títulos con una vigencia de un (1) año
2. Realizar la Instalación de la licencia en el INS.
3. Ejecutar todas las actividades necesarias para que la licencia quede operando de acuerdo con lo requerido por el Instituto Nacional de Salud.

4. Garantizar transferencia de conocimiento al personal que estará encargado del aplicativo en el INS, la cual deberá ser realizada la semana siguiente a la activación de la licencia.
5. Garantizar la atención oportuna a los incidentes y solicitudes presentadas durante la vigencia de la licencia.
6. Las demás que sean requeridas para el desarrollo eficiente del contrato y estén en el marco del objeto contractual.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: No Aplica

3.5 Productos:

- Documento que acredite el licenciamiento de las licencias de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y en el cual se certifique la activación con vigencia de un (1) año.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato por un año.

- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicada en la Avenida Calle 26 No 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Contrato de Compraventa

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adicionen o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 4, literal g), que la contratación podrá ser de manera directa en los casos que "*(…) no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)"*

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, que la contratación podrá ser directa *"(…) cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)"*

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Código UNSPSC	DENOMINACIÓN
43232609	Software de Bibliotecas
81111902	Servicio de recuperación de información de la base de datos en línea

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Ley 603 de 2000, llamada en algunos casos como **ley de licencias de Software** (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software). Desde su creación, esta ley ha sido determinante para combatir la piratería de software en el país, pues el tema del licenciamiento de software en las empresas ha dejado de ser una responsabilidad exclusiva de los departamentos de sistemas o tecnología, pasando a convertirse en responsabilidad de los representantes legales y la alta gerencia, quienes son en últimas quienes terminan respondiendo por las multas, sanciones y hasta los tiempos de prisión que se deriven del uso indebido o incorrecto de los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes de software.

Por lo anterior, las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial tienen la obligación de hacer la debida verificación al cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor que se aplican al software.

Comercial: Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del Sector cuaternario el cual incluye las actividades vinculadas al desarrollo y la investigación de nuevas tecnologías.

El impacto que generó el coronavirus a nivel mundial evidenció la necesidad de adaptación y transformación digital de muchos sectores de la economía como son la salud, educación y alimentos, entre otros. El incremento en el volumen de información y datos son resultado de la necesidad de respuesta casi inmediata que exige el mercado y/o usuarios, por lo cual se ha incrementado la demanda de servicios de software y productos hardware como computadores.

Colombia tiene una industria de software y servicios TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como Fintech, salud, agroindustria, oil & gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y big data entre otros. Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación para Colombia a 2022, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región.

Cabe resaltar la importancia que ha estado cobrando poco a poco en el país la industria de la tecnología en este caso particular de software. Según los expertos Colombia se ha estado ganando la mirada de grandes casas matrices para llevar sus productos y servicios. Si bien, la industria de software no fue tan golpeada por la pandemia, sí hubo retos que impulsaron nuevas estrategias para cumplir con la cobertura propuesta e implementar planes de acción para seguir trabajando de la mano de los clientes.

Sin duda alguna invertir en el sector de software y servicios TIC en Colombia es una gran oportunidad, el desarrollo de software para diferentes verticales tales como agritech, fintech, blockchain, salud, logística, energía y comercio electrónico, con el fin de aprovechar las apuestas regionales que poseen las regiones en busca de aumentar su competitividad a nivel nacional e internacional. Asimismo, el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos digitales, tomando ventaja del apoyo que está brindando el gobierno a través del programa Vive Digital y Apps.co que busca promover y potenciar la creación de negocios a partir del uso de las TIC´s.

Por su parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ha diseñado, adoptado y promovido las políticas, planes, programas y proyectos que van encaminado a la digitalización del país.

De acuerdo con estos planes y programas, el Instituto Nacional de Salud, debe velar por mantener la actualización del software de acuerdo con las normativas y disposiciones legales que aseguren el desarrollo de los productos de acuerdo uso e implantación adecuada de las herramientas proporcionadas por el sector antes mencionado.

Organizacional: La renovación de los licenciamientos debe ser instalada en el Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Av. Calle 26 No 51-20.

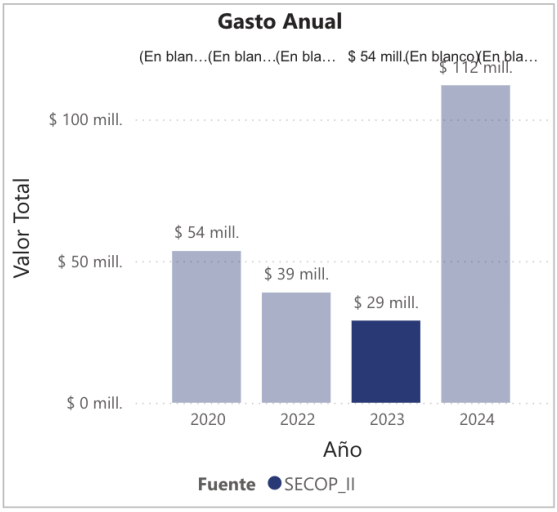
Técnica: Las licencias deberán cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas.

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

Al realizar la consulta en la plataforma análisis de datos de compra pública de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico) acerca de procesos contractuales en el INS desde enero 2020 a la fecha se evidencia que el Instituto Nacional de Salud en vigencias anteriores ha contratado con los códigos clasificadores de bienes y servicios 43232609 correspondiente a Software Específico para la Industria de la siguiente manera:

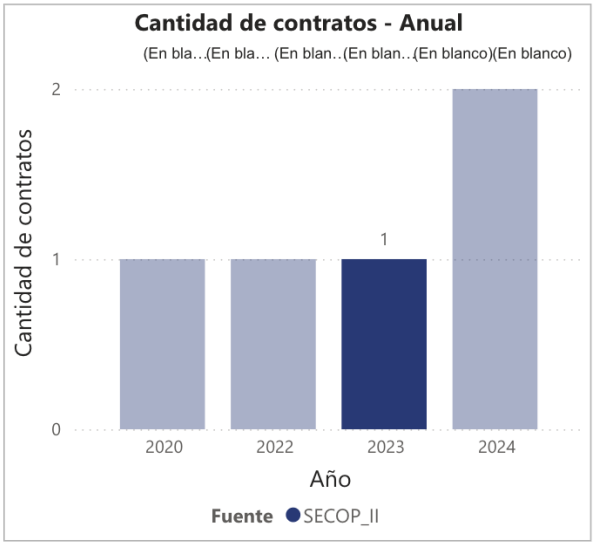
Gráfica 1: Cantidad de Contratos



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De acuerdo con la gráfica 1, el INS durante la vigencia 2023 tuvo un gasto anual aproximado de $ 29.000.000.

Gráfica 2: Cantidad de Contrato



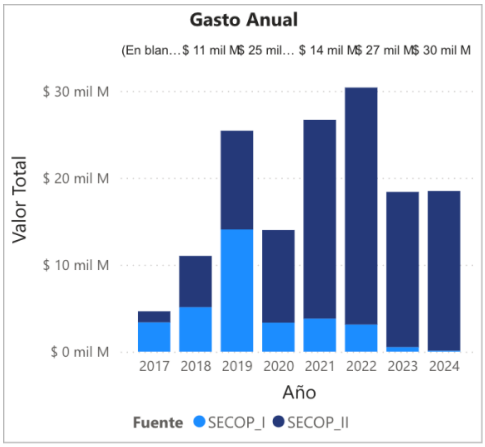
Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Con el análisis de la gráfica 2 el INS realizó un (1) contrato en la vigencia 2023.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Realizada la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024 las diferentes entidades del estado han realizado un gasto anual con a los Códigos clasificadores de bienes y servicios 43232609 así:

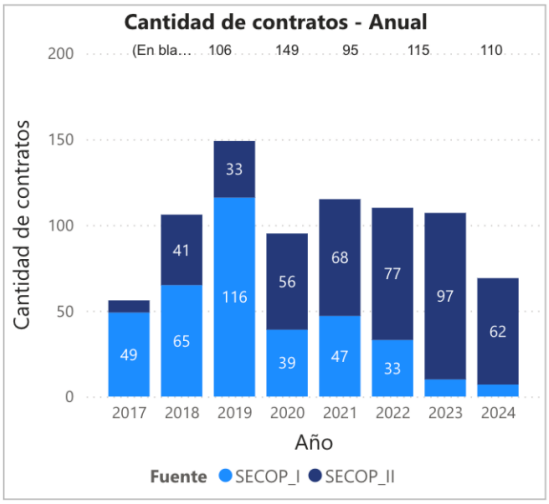
Gráfica No. 1. Gasto anual



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la gráfica No. 1 se evidencia que las diferentes entidades del estado realizan contratos correspondientes a los códigos clasificadores coincidentes con el proceso actual con gasto anual para la vigencia 2020 la suma de $10.654.521.645 mediante SECOP II y $ 3.333.197.835 mediante SECOP I, en el año 2021 el valor de $ 22.861.435.953 mediante SECOP II y $ 3.811.119.626 mediante SECOP I, en el año 2022 $27.254.021.828 mediante SECOP II y $ 3.127.957.756 mediante SECOP I, en el año 2023 $ 17.836.856.231 mediante SECOP II y $ 530.633.241 mediante SECOP I, y en lo corrido del 2024 $ 18.363.062.590 mediante SECOP II y $ 114.989.996 mediante SECOP I

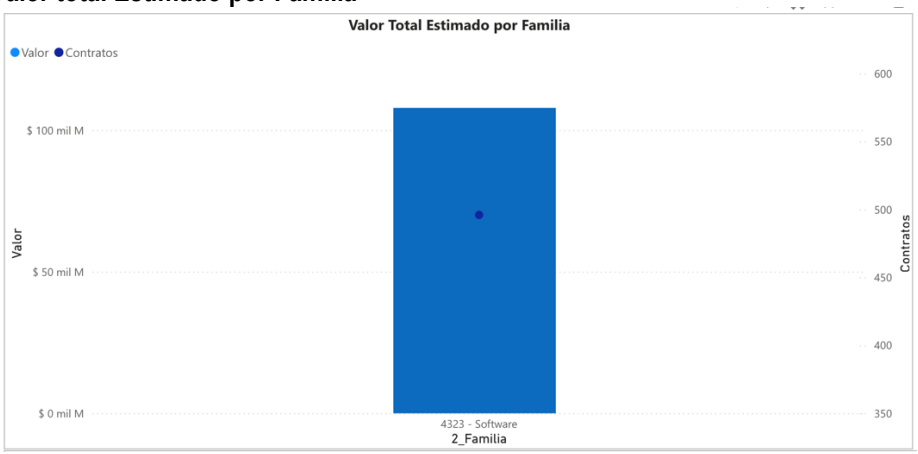
Gráfica No. 2: Cantidad de contratos anual



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Por otro lado, se efectuaron cuatrocientos noventa y seis (496) contratos en la vigencia 2020-2024, en la gráfica 2 se muestra de la siguiente manera para el 2020 noventa y cinco (95) contratos celebrados, en el año 2021 ciento quince (115) contratos, para el año 2022 ciento diez (110) contratos, para el año 2023 ciento siete (107) contratos y para la presente vigencia 2024 sesenta y nueve (69) contratos.

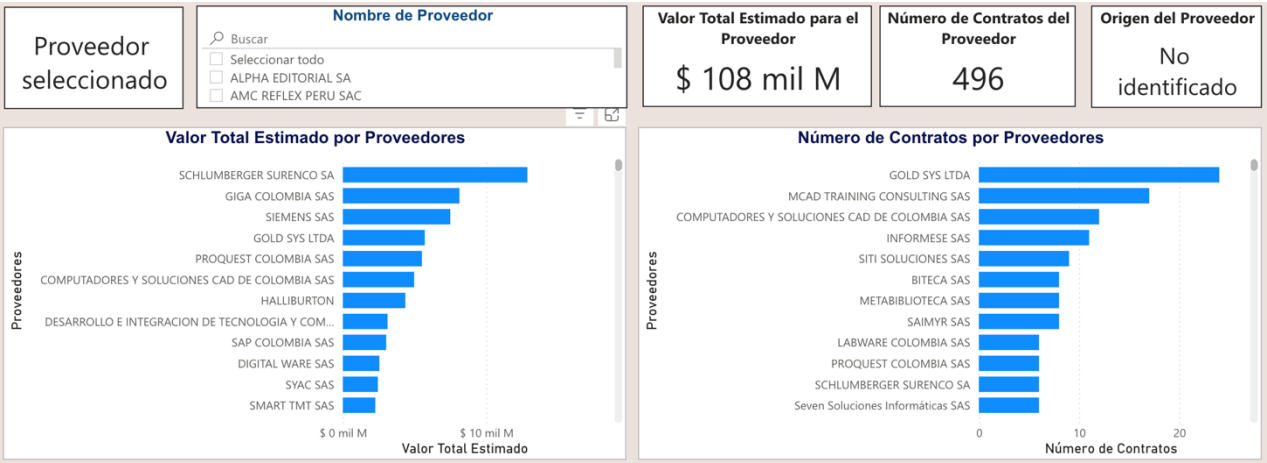
Gráfica No. 3: Valor total Estimado por Familia



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Se extracta de la gráfica No. 3 en el periodo comprendido 2020, 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024 , de conformidad con los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso, la familia 4323 – Software ha contrato $107.887.796.701 con un total de 496 contratados.

Gráfica No.4: Valor total estimado para el Proveedor y Número de Contratos del Proveedor

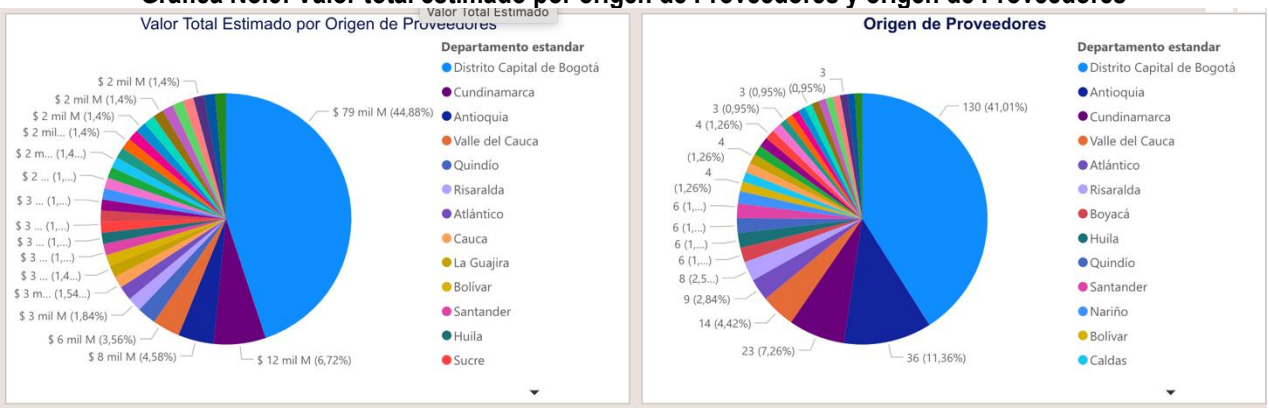


Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Se extracta de la gráfica No. 4 que durante las vigencias 2020 a 2023 y lo que va corrido de la presente vigencia, el proveedor con mayor valor contratado es SCHLUMBERGER SURENCO SA utilizando los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC, comprometiendo un presupuesto oficial total de $ 12.864.853.662, seguida por el GIGA COLOMBIA SAS con un presupuesto oficial total comprometido de $ 8.125.416.038, relacionados para el presente proceso, luego continua SIEMENS SAS con un valor de $ 5.710.555.358.

Así mismo, se evidencia que los proveedores que celebraron el mayor número de contratos con los códigos de este proceso, durante las vigencias 2020 a 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024, fueron en su orden: GOLD SYS LTDA con veinte cuatro (24) contratos, MCAD TRAINING CONSULTING SAS con diecisiete (17) contratos, COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS con doce (12) contratos suscritos.

Gráfica No.5: Valor total estimado por origen de Proveedores y origen de Proveedores

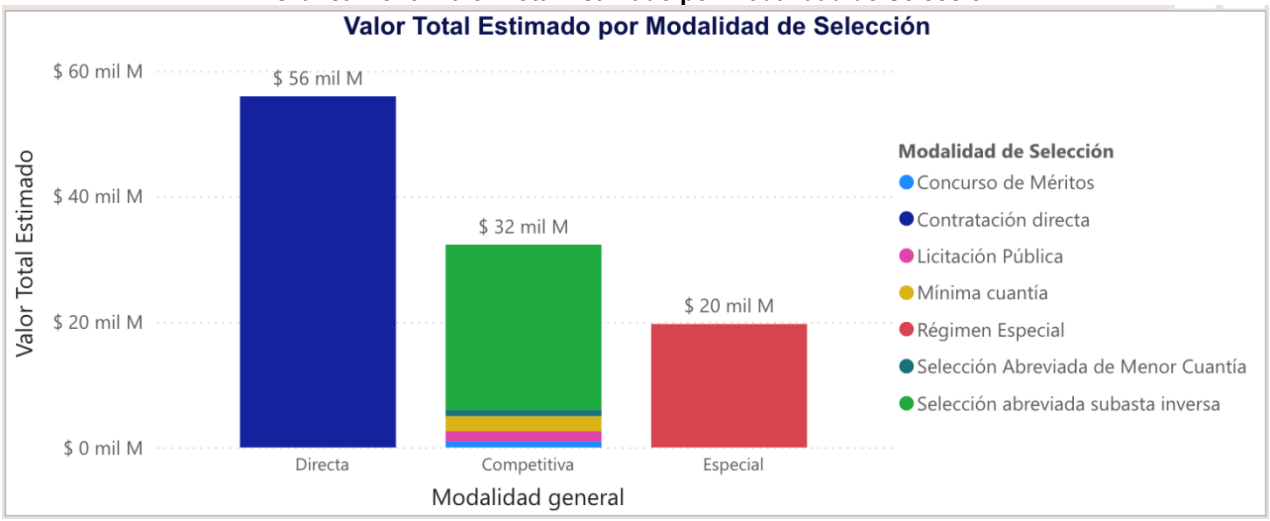


Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De la gráfica No. 5 se extracta que con los códigos clasificadores que se relacionan en el presente proceso, para las vigencias 2020 a 2023 y la presente vigencia 2024, que el origen de los proveedores que más se han contratado es el Distrito Capital de Bogotá con un valor total contratado de $79.169.085.929 que representa en el 44,88% de los monto contratado, seguido del Departamento de Cundinamarca con un total contratado de $11.857.163.361 que corresponde al 6.72% y el departamento de Antioquia con un total contratado de $8.084.692.17 que representa el 4.58%.

Así mismo, se destaca que la región cuyos proveedores ha celebrado el mayor número de contratos es el Distrito Capital con ciento treinta (130) contratos suscritos que equivalen al 41.01% del total de contratos celebrados, seguido del Departamento de Antioquia con un total de treinta y seis (36) contratos suscritos que equivalen al 11.36% del total contratado.

Gráfica No. 6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De la gráfica No. 6 se desprende que la modalidad que más se ha utilizado para contratar durante las vigencias 2020 a 2023 y lo que va corrido de la presente vigencia, utilizando los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC del presente proceso, son en su orden: (I) Contratación directa con un valor total de presupuesto oficial comprometido de $ 55.932.277.231; (II) Selección Abreviada Subasta Inversa con un presupuesto de gasto por vigencia total de $ 26.313.817.507; y (III) Régimen Especial con un gasto presupuestal comprometido de $ 19.650.046.581.

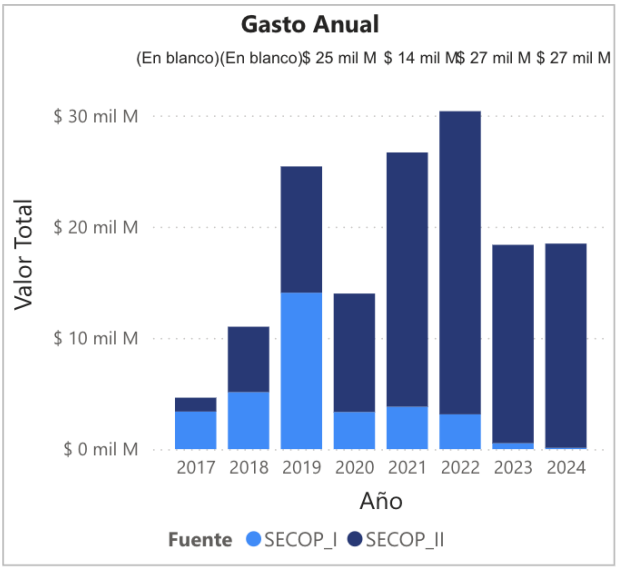
De lo anterior podemos resaltar que la modalidad de contratación más utilizada para los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC del presente (Software Específico de la Industria) es el modelo de Contratación Directa.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al realizar la consulta en la plataforma análisis de datos de compra pública de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico) acerca de proveedores relacionados con procesos contractuales en Colombia desde enero 2020 a la fecha se ha contratado que con los códigos clasificadores de bienes y servicios 43232609 durante el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024, se pudo evidenciar que el comportamiento de la oferta se presentó de la siguiente manera:

5.1 Precios SECOP proveedores

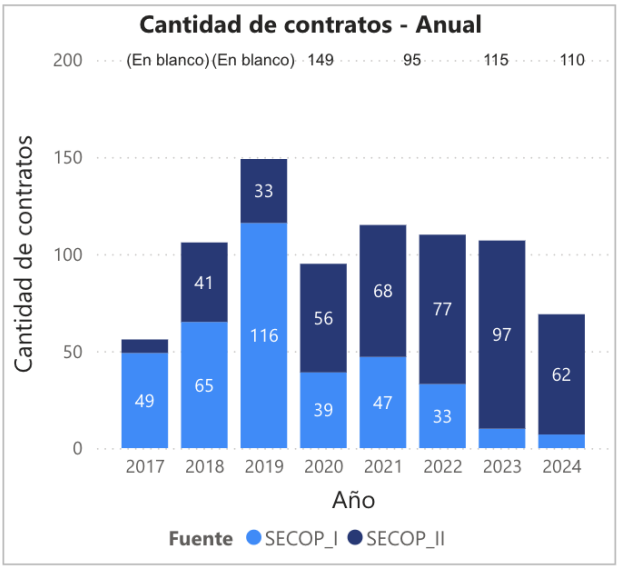
Gráfica No. 1: Gasto Anual



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la Gráfica No. 1 se evidencia que durante la vigencia 2022 se ofertó el mayor valor el cual asciende a la suma de $30.381.979.584, seguido de la vigencia 2021 con un valor ofertado de $26.672.555.579 y la vigencia que menor presupuesto oficial comprometió fue 2020 con $13.987.719.410 y en lo que va corrido del año 2024 a la fecha se ha comprometido un presupuesto oficial de $18.478.052.586.

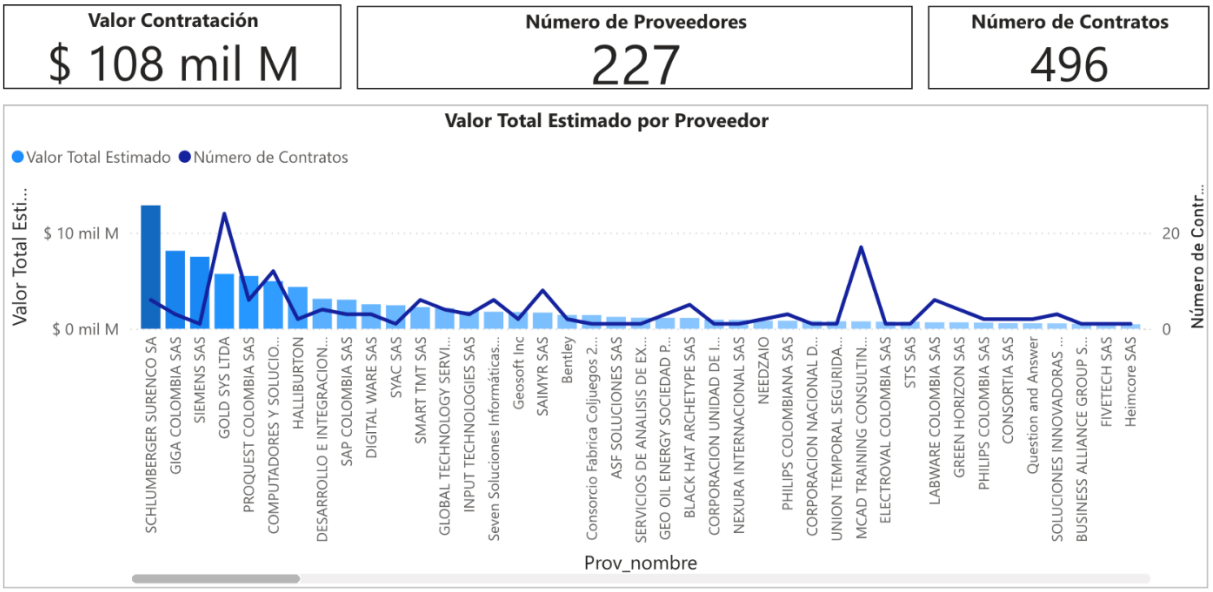
Gráfica No. 2: Cantidad de Contratos – Anual



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la Gráfica No. 2 se observa que para la vigencia 2021 se suscribieron con proveedores en todo el país un total de 115 contratos siendo ésta la vigencia con mayor número de contratos, seguidos de la vigencia 2022 con 110 contratos, 2023 con 107 contratos suscritos y en lo que va corrido de la vigencia 2024 se han suscrito un total de contratos de 69.

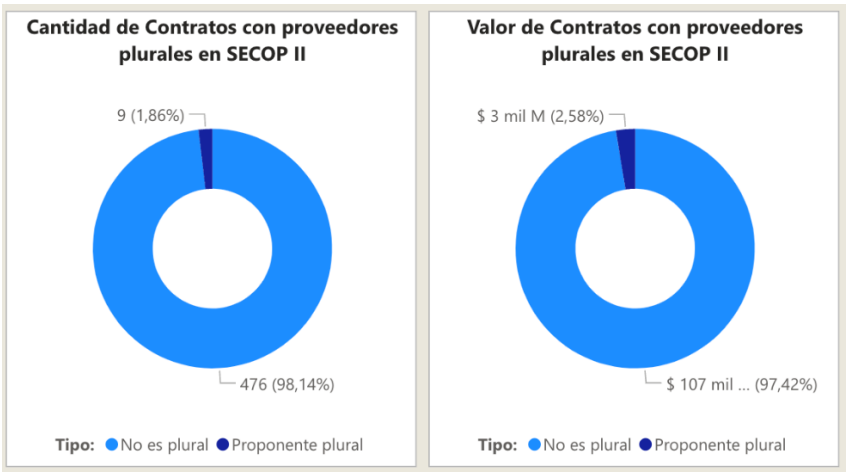
Gráfica No. 3: Valor Total Estimado por Proveedor.



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Se evidencia en la gráfica No. 3 que el presupuesto oficial total comprometido durante las vigencias 2020 a 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024, con la utilización de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC relacionados para el presente proceso, asciende aproximadamente a la suma de $107.887.796.701, representados en proveedores seleccionados doscientos veintisiete (227) y un total de cuatrocientos noventa y seis (496) contratos suscritos, siendo los proveedores que más han ofertado con dichos códigos SCHLUMBERGER SURENCO SA, GIGA COLOMBIA S.A.S, Y SIEMENS S.A.S entre otros.

Gráfica No. 4: Cantidad y Valor de Contratos con Proveedores Plurales



Fuente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De la Gráfica No. 4 se extracta que los proveedores plurales durante las vigencias 2020 a 2023 y la presente vigencia 2024, utilizando los citados códigos UNSPSC, han contratado bajo dicha figura con el estado en menor proporción, registrándose 9 proveedores con el 1.86% de los contratos suscritos con un valor aproximado de $3 Mil millones, por lo que se evidencia los proveedores no plurales superan en mayor número correspondiendo a 476 proveedores contratados los cuales representan el 98.14% del total de proveedores con un valor total aproximado de $107 mil millones aproximadamente.

Para el estudio de mercado se contactó a la empresa ALPHA-EDITORIAL S.A., empresa que se encuentra certificada como propietaria de los derechos editoriales de la Plataforma ALPHACLOUD y son los únicos autorizados EXCLUSIVAMENTE para su distribución en el territorio nacional y a nivel internacional

Así mismo para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta la cotización recibida el 10 de diciembre de 2024 por la empresa ALPHA-EDITORIAL S.A.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES M/CTE ($60.000.000)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato para ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101624 del 27 de noviembre de 2024 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999064-02 **-21**	$60.000.000

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago, una vez entregada, instalada la licencia y puesta en funcionamiento.

Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación

sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

Nota: El valor de la(s) factura(s) presentada(s) no podrá exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre.

Para aquellos contratos en donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el criterio para seleccionar el proveedor es la verificación del documento que soporta la existencia de una sola persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien por ser proveedor único y/o exclusivo en el territorio nacional.

Esta circunstancia se puede constatar en la descripción y justificación de la necesidad de los presentes estudios previos y según la normatividad que soportan las certificaciones de exclusividad de ALPHA EDITORIAL S.A cuenta con la certificación de fecha 13 de noviembre de 2024 en la que se señala:

> *"(…) Que, ALPHA EDITORIAL S.A. con Nit. 830.011.857-3 es propietaria de los derechos editoriales de la Plataforma ALPHACLOUD.*
>
> *Que, ALPHA EDITORIAL S.A., es la única autorizada exclusivamente para distribuir los contenidos de AlphaCloud, en territorio nacional y a nivel internacional, esta exclusividad responde al compromiso de mantener la calidad, actualización continua y soporte especializado de la plataforma, garantizando así la mejor experiencia de servicio a todos sus usuarios.*
>
> *Se expide a solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Noviembre de 2024(...)."*

Además con documento PE-697-2024 el presidente ejecutivo certifica;

> *"(…) Que la empresa ALPHA EDITORIAL S.A identificada con NIT.830.011.857-3, es miembro activo y esta afiliada a la Cámara Colombiana del Libro desde el 01 de septiembre de 1996, además de ser editor y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de los títulos de sus propios sellos editoriales ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A y ALPHA EDITORIAL S.A en formato tanto impreso como digital, como de su plataforma ALPHA CLOUD (…)"*

De igual manera, se verificó en las propuestas y los documentos anexos a estas, se encuentran en cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, condiciones y el valor de los servicios y/o bienes allegados en la cotización del proveedor ALPHA EDITORIAL S.A.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza de los contratos a celebrar las garantías contractuales para cada grupo a exigir y su suficiencia, son las relacionadas con el cumplimiento del contrato para cada uno de estos, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes, que cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (SI / NO)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión CCE-EICP-MA 03 V.1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles — 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

En materia de seguridad y salud en el trabajo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la siguiente información por intermedio del supervisor del contrato:
 - El contratista deberá presentar los certificados de afiliación a la ARL de los trabajadores que harán ingreso a las instalaciones del INS en la oficina de Tecnologías y comunicaciones a realizar la instalación y/o capacitación relacionada con la licencia objeto del contrato.
 - Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia y teléfono, nombre de la EPS y ARL, tipo sangre y RH, trabajos que se le asignará
- Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será.

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo reemplace en el cargo

14. RESPONSABLES



HEYSELL NAFASHA GARCIA AGUILAR

Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Elaboró: Rosalbina Bonett Palacio, rbonett@ins.gov.co
Revisó: Jorge Enrique Visbal Moreno, *jvisbal@ins.gov.co*
Revisó: Félix Gonzalo Ojeda Mendoza, *fojeda@ins.gov.co*

Anexo No 1: Matriz de riesgos